

tir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Escorial, a 14 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/33.128/08)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2008, relativa a la modificación de la ordenanza fiscal número 15, reguladora de vados y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y reservas de las vías públicas para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, se somete a información pública por plazo de treinta días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Fuente el Saz de Jarama, a 28 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/34.269/08)

GETAFE

URBANISMO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2008, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la finca situada en calle Hilanderas, número 3, con vuelta al paseo de John Lennon, en el polígono industrial "Los Angeles", de Getafe, presentado por doña Cristina Jiménez Solano, en representación de "Gimbarada Sol, Sociedad Limitada".

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, significando que ha sido remitido con fecha 7 de octubre de 2008 un ejemplar del Estudio de Detalle de la finca situada en calle Hilanderas, número 3, con vuelta al paseo de John Lennon, en el polígono industrial "Los Angeles", de Getafe, aprobado, al registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Getafe, a 8 de octubre de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (PD de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/13.723/08)

GETAFE

URBANISMO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2008, se acordó aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle para la ampliación del colegio "Ana María Matute", en la avenida de Rosa Chacel, número 4, de Getafe, promovida por la Concejalía de Educación, Infancia y Adolescencia, Participación Ciudadana e Inmigración de este Ayuntamiento de Getafe.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, significando que ha sido remitido con fecha 30 de octubre de 2008 un ejemplar del Estudio de Detalle modificado para la ampliación del colegio "Ana

María Matute", en la avenida de Rosa Chacel, número 4, de Getafe, aprobado, al registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Getafe, a 14 de noviembre de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (PD de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(03/33.149/08)

LA CABRERA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de 4 de noviembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del siguiente contrato de obras: L, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de La Cabrera,
2. Objeto del contrato: implantación césped artificial en campo de fútbol municipal.
 - a) Publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 236, de 3 de octubre de 2008, y rectificación error en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 10 de octubre de 2008.
3. Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación, y tramitación: urgente, declarada en Pleno extraordinario de 1 de octubre de 2008.
4. Tipo de licitación: 470.000 euros.
 - Precio sin IVA: 405.172,41 euros.
 - 16 por 100 IVA: 64.827,59 euros.
5. Contratista: "Mondo Ibérica, Sociedad Anónima", de nacionalidad española.
 - a) Importe de adjudicación: 404.655,17 euros y 64.744,83 euros de IVA.

La Cabrera.—El alcalde, Cristo Peinado González.

(02/15.279/08)

LAS ROZAS DE MADRID

URBANISMO

Resolución por la que se aprueba definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Sector IV-3, "La Marazuela", del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2008, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Sector IV-3, "La Marazuela", al haberse cumplido los fines para los que fue creada.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de difusión en esta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 4/1984, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Dar traslado del presente acuerdo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradores de la Comunidad de Madrid, tal y como establece el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Las Rozas de Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/15.459/08)